

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **014**

Fecha Estado: 30/01/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501820150040400</b>	Ejecutivo Conexo	REINA DE JESUS MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se dispone exhortar a la parte ejecutante para que indique si los motivos por los cuales solicitó se librara mandamiento de pago aún subsisten, lo anterior en el término judicial de 5 días so pena de archivar el presente proceso. E1	27/01/2023		
<b>05001310501820150163200</b>	Ejecutivo Conexo	ALBA DEL SOCORRO MESA SALDARRIAGA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago Total de la obligación. DISPONER la entrega del depósito Judicial a la parte ejecutante, o a su apoderada para lo cual deberá allegar poder e informar a nombre de quien entregar. LEVANTAR lmedida cautelar. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1	27/01/2023		
<b>05001310501820160092500</b>	Ejecutivo Conexo	FABIO ROBERTO VELASQUEZ BUILES	COLPENSIONES	Auto termina proceso DESESTIMAR la solicitud de terminación anormal del proceso por desistimiento tácito. EJERCER control de legalidad frente a la providencia del 22 de julio de 2019 que ordeno continuar con el trámite del proceso por los saldos insolutos, y en su lugar dejarla sin efectos. DECLARAR pago total de la obligación en el presente proceso, al cumplir los presupuestos en el artículo 461 del CGP. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo, una vez cobre ejecutoria la presente decisión. E1	27/01/2023		
<b>05001310501820170085900</b>	Ejecutivo Conexo	SANDRA PATRICIA VELÁSQUEZ PAMPLONA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 08 de julio de 2020. En consecuencia, LIBRAR mandamiento de pago a favor de la masa sucesoral de la causante, TULIA MARGARITA PAMPLONA DE VELÁSQUEZ, y en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 3:30 p.m. Las partes podran conectarse por medio del siguiente link: <a href="https://call.lifeseizecloud.com/17041229">https://call.lifeseizecloud.com/17041229</a> (Copiar y pegar en el navegador). E1	27/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190011600	Ejecutivo Conexo	ROBINSON PULGARIN CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago total de la obligación. DISPONER la entrega del depósito Judicial. LEVANTAR la medida cautelar de embargo. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1	27/01/2023		
05001310501820190034200	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	APARTA SUITES EL RODEO S.A.	Auto ordena seguir adelante ejecucion en la misma forma ordenada en el mandamiento de pago. Se ordena la liquidación de crédito; de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P., por lo que se insta a las partes para que la aporten una vez alcance ejecutoria el presente auto. E1	27/01/2023		
05001310501820190072700	Ejecutivo Conexo	HUMBERTO RODRIGUEZ MORA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto resuelve recurso REPONER el auto que libra mandamiento de pago proferido el 08 de julio de 2020. E1	27/01/2023		
05001310501820200007400	Ejecutivo Conexo	ELKIN JOSE ZULUAGA GIL	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto termina proceso ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO. Ordenar la entrega del título Judicial. Una vez cobre firmeza la presente decisión, se dispone el archivo de las diligencias previo registro en el Sistema de Gestión Siglo XXI. E1	27/01/2023		
05001310501820200011800	Ejecutivo Conexo	HERNANDO LOPEZ	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto declara en firme liquidación de costas al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho. E1	27/01/2023		
05001310501820200011800	Ejecutivo Conexo	HERNANDO LOPEZ	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto termina proceso de conformidad a lo ordenado en Audiencia de Excepciones, se TERMINA el presente proceso ejecutivo y se ORDENA el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo, una vez cobre ejecutoria la presente decisión. E1	27/01/2023		
05001310501820200022200	Ejecutivo Conexo	JOAQUIN ADELMO PATIÑO RIVILLAS	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto termina proceso por pago total de la obligación. DISPONER la entrega del depósito Judicial. LEVANTAR la medida cautelar de embargo. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1	27/01/2023		
05001310501820200022700	Ejecutivo Conexo	JOSE ELIMELEC PELAEZ PORRA	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto termina proceso por pago total de la obligación. DISPONER la entrega del depósito Judicial. LEVANTAR la medida cautelar de embargo. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. E1	27/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210000400	Ejecutivo Conexo	LUZ MARIA VALENCIA VANEGAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada por el termino de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se registrá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (CGP), el día SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 3:30 p.m., la cual se hará acumulada con el proceso terminado en 2017-0085900. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:  https://call.lifesizecloud.com/17041229 (Copiar y pegar en el navegador). E1	27/01/2023		
05001310501820220011000	Ejecutivo Conexo	GLORIA BEATRIZ HERRERA SOTO	COLPENSIONES	Auto requiere a la parte ejecutante para que en termino judicial de 5 días ACLARE lo solicitado en la providencia, so pena de desestimar la solicitud de mandamiento de pago. E1	27/01/2023		
05001310501820220020300	Ejecutivo Conexo	MARTA LIBIA ALVAREZ PABON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se dispone la entrega de un deposito judicial. se ordena su vinculación dentro del presente proceso al joven DAMIÁN DE JESÚS MADRIGAL ESCUDERO (Ver Auto). E1.	27/01/2023		
05001310501820220042600	Ejecutivo	WILLIAM DAVILA BEDOYA	TEXTILES FABRICATO SA	Auto niega mandamiento ejecutivo RECHAZAR DE PLANO POR FALTA DE COMPETENCIA, la presente demanda EJECUTIVA LABORAL. Se ordena remitir el expediente al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín para que conozcan de la presente demanda conforme a lo expuesto en la parte motiva. E1	27/01/2023		
05001310501820220048700	Tutelas	NELSON DE JESUS GUTIERREZ HERRERA	NUEVA EPS	Auto declarando desacato, sancion y ordena consulta ADVERTIR al sancionado que lo anterior no es óbice para que dé estricto cumplimiento y de manera inmediata a lo ordenado en el fallo referido. E-2	27/01/2023		
05001310501820230001800	Tutelas	JOSE DEL CARMEN RIVERA	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Declarar la existencia de carencia actual de objeto por hecho superado. ORDENAR la notificación de este fallo en la forma establecida en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, advirtiéndole a las partes que el mismo puede ser impugnado dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.E-2	27/01/2023		
05001310501820230003800	Tutelas	ADIRES DE JESUS MARIN CARDONA	FOPEP	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). E-2	27/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500420190095701	Ordinario	CARMEN ROSA BORJA MENA	PEDRO ELIAS PRIETO MONTROYA	Sentencia consultada Se resuelve CONFIRMAR en su totalidad la sentenciadel 08 de agosto de 2022proferida por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas laborales de Medellín. Sin costas en esta instancia. ORDENAR la devolución del expediente al Juzgado de origen. OF.2	27/01/2023		
05001410500720220013601	Ordinario	WILLIAM ALFONSO TOBON GRANADO	COLPENSIONES	Sentencia consultada REVOCAR en su totalidad la Sentencia 341 del 23 de agosto de 2022 proferida por el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN. SEC	27/01/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/01/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)